

Tegucigalpa M.D.C., 14 de mayo de 2018  
Oficio No. SAPP-328-2018

Abogado  
Marco Bográn  
Director Ejecutivo  
INVEST-H  
Su Oficina

Escritura: Ajuste a  
tarifs

Escritura: Ajuste a  
tarifs

marlene Panigón

Estimado Abogado Bográn:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en el desempeño de sus funciones.

En atención a su Oficio identificado como DE\_051118\_08, a través del cual solicita se efectúe una revisión al planteamiento hecho en nuestro Oficio No. SAPP-199-2018, le comunica que se ha revisado el valor arrojado por la fórmula establecida en el Anexo VII y se ha podido verificar que en efecto el Factor de Ajuste Tarifario es de 1.1197 o su equivalente a 11.97%.

No obstante lo anterior, y dado que el Contrato de Concesión en su Clausula XI, párrafo segundo establece que: "Los ingresos mínimos establecidos en la Tabla No. 2, cubren los gastos operativos y el servicio de deuda por el plazo de Concesión", esta Superintendencia mantiene su posición indicando lo siguiente:

- Si fuera aplicable la fórmula establecida en el Anexo VII del Contrato de Concesión, se refleja un ajuste extraordinario del 11.97% a la Contribución Siglo XXI y no de 20.21% como lo establece el Consorcio Siglo XXI en su oficio.
- Bajo las condiciones actuales de endeudamiento enunciadas en el Oficio No. SAPP-199-2018 que solo representa aproximadamente el 40% de deuda que tuvo ser adquirida según el modelo financiero, adicionalmente existe una reducción de hasta un 30% en la tasa de interés y los Gastos Operativos tomados del Modelo Financiero del CONCESIONARIO, **no se presentan condiciones para llevar a cabo un ajuste extraordinario a la CONTRIBUCIÓN SPS SIGLO XXI**, ya que los saldos reflejan que los ingresos certificados por el Banco cubren holgadamente los compromisos y obligaciones adquiridas por el CONCESIONARIO.
- Las condiciones actuales de endeudamiento que presenta el CONSORCIO SPS SIGLO XXI, no reflejan parámetros similares a los establecidos originalmente en el Modelo Financiero de su propuesta, por tanto, los ingresos generados en la actualidad brindan la cobertura necesaria para afrontar los compromisos operativos y el servicio de deuda del proyecto.

Escritura: Ajuste a  
tarifs

Por lo antes expuesto, esta Superintendencia recomienda al Concedente, realizar las acciones necesarias para que los valores detallados en la Tabla No. 2 del Contrato de Concesión reflejen las condiciones reales del Proyecto.

Sin otro particular.

Atentamente,



**DAVID IGNACIO WILLIAMS GUILLEN**  
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE

cc: Carlos Pineda. Emilio Cabrera. Ramón Echeverría- SAPP  
cc. Archivo